



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

PRESENTACIÓN

Extiendo cordial invitación a participar en la convocatoria para **REALIZAR LOS TRABAJOS INTERVENTORIA A LA OBRA CIVIL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR**”.

LUGAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Resguardo Indígena Awá de Inda Sabaleta a 230 km de la ciudad de Pasto vía a Tumaco.

MUNICIPIO: Tumaco

DEPARTAMENTO: Nariño.

Las personas interesadas en esta convocatoria deben enviar la carta de presentación (**ANEXO 1**) debidamente diligenciada y firmada en formato PDF, a las siguientes direcciones de correo electrónico: resguardoawa528@gmail.com con copia al correo utt.pasto@adr.gov.co de la Agencia de Desarrollo Rural, indicando nombre completo y una breve presentación personal.

Únicamente se contactará para los procesos de selección aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, los documentos a adjuntar se encuentran descritos en los capítulos **IV** Requisitos habilitantes y **V** Oferta). Los términos de referencia se podrán descargar de la página web www.adr.gov.co perteneciente a La Agencia de Desarrollo Rural y en la cartelera publica de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, MUNICIPIO DE PASTO.

Atentamente,

ALEX GUANGA NASTACUAS
Gobernador Resguardo awá de Inda Sabaleta
Firmado en Original



**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9**

**TERMINOS DE REFERENCIA NUMERO DOS (02) DE 2023 (INTERVENTORIA)
RESOLUCION 528 DEL 16/12/2021 ADR –
RESGUARDO INDIGENA AWA DE INDA SBALETA– MUNICIPIO DE TUMACO**

**PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS
PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO
INDÍGENA INDA SBALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE
NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”**

**COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE TUMACO
JULIO DE 2023**

RESGUARDO INDÍGENA AWÁ DE INDA SBALETA
Correo electrónico: resguardoawa528@gmail.com



I. INTRODUCCIÓN

Mediante la resolución 528 de diciembre 16 de 2021 se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”**

En el cual incluye realizar trabajos de interventoría de obra necesarios para el cumplimiento de los indicadores del proyecto y con recursos financiados por la ADR.

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que **serán causal de rechazo de la oferta.**

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, **de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.**

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALET
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

Declara así mismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.



II. ASPECTOS GENERALES

a. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del presente proceso, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

b. Naturaleza del contrato

El contrato a celebrar se somete al derecho privado, la regulación civil y comercial, y demás normatividad aplicable, se tomará como referencia los criterios de selección dispuestos en la ley 2160 de 2021

Contrato de Consultoría para realizar la interventoría de obra civil de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas.

c. Publicación

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co y en la cartelera publica de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, MUNICIPIO DE PASTO por un término de cinco días (5) días hábiles.

d. Criterios de Selección

Podrán presentar ofertas en la presente invitación todas las personas naturales y jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con la ejecución de la actividad a la que se refiere el objeto de la presente invitación.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Realizar la interventoría para la ejecución de la obra civil del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional aprobado mediante la Resolución No. 528 de diciembre 16 de 2021 denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR**

El proponente podrá postular su oferta cumpliendo con las especificaciones descritas en la siguiente ficha técnica:



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

ITEM	CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100 %	INGENIERO CIVIL	MES	SEIS (6)	TUMACO – NARIÑO ZONA RURAL

1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagar el precio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
- Recibir los servicios objeto del contrato.
- Realizar la verificación de la entrega de los servicios.
- Realizar la revisión y aprobación de las garantías exigidas.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA

En desarrollo del objeto contractual, el INTERVENTOR contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con los términos de referencia, dentro del plazo establecido en los mismos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta interventoría a la ejecución del contrato.
3. Verificar y aprobar los estudios y diseños que fueron apropiados Informar al Supervisor de la entidad la versión definitiva de los mismos.
4. Verificar que la ejecución de obra se desarrolle de conformidad con los estudios y diseños apropiados por el contratista de obra.
5. Impartir, por escrito, las recomendaciones necesarias al contratista,



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- tendientes al cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar seguimiento a las inversiones realizadas además de los recursos del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el plan de manejo correspondiente.
 7. Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones, diseños, permisos y presupuestos determinados en los estudios y diseños del contrato de obra.
 8. Mantener la documentación contractual actualizada y disponible para consulta
 9. Realizar la interventoría técnica a la ejecución de la obra contratada y exigir que el contratista disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
 10. Responder las inquietudes técnicas, financieras y administrativas que soliciten la organización productiva, las entidades territoriales y la ADR.
 11. Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra, estableciendo los controles que se requieran para tal efecto, y de acuerdo a la logística que se defina a implementar para ello con sus equipos interdisciplinarios en sitio.
 12. Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el contratista sean los adecuados de acuerdo a su calidad, cantidad, tipo y capacidad e igualmente verificar que estén en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra, de conformidad con las condiciones establecidas en la oferta y el contrato de obra.
 13. Verificar que en la obra siempre se cuente con la documentación de obra y planimetría del proyecto actualizado.
 14. Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros.
 15. Velar por el cumplimiento del cronograma y que el mismo esté actualizado, para que el plan operativo se cumpla a cabalidad.
 16. Realizar el seguimiento a los planes de choque y contingencia de la obra, que hayan sido estructurados para mitigar los posibles retrasos en la ejecución de la obra.
 17. Verificar mensualmente que se encuentre al día en los pagos de seguridad social y ARL del personal del contratista de obra de manera mensual.
 18. Reportar las novedades relacionadas con el personal de interventoría vinculado al proyecto.
 19. Verificar y presentar los registros fotográficos que evidencien los avances de la obra de acuerdo con los informes establecidos.
 20. Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

21. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de sus obligaciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.
22. Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto.
23. Revisar y aprobar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución del proyecto.
24. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
25. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
26. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
27. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
28. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE su aceptación y llevar el control
29. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
30. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
31. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

32. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
33. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
34. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
35. Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA DE OBRA. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación informar al LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE para que se tomen las acciones correspondientes
36. Velar por el cumplimiento y control del presupuesto del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes a los que haya lugar.
37. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en cada una de las etapas del proceso constructivo, a través de los profesionales especialistas, los cuales realizarán visitas periódicas al proyecto y emitirán el respectivo concepto.
38. Llevar en conjunto con el (los) contratista (s) y tener la custodia de la bitácora para registrar las actividades diarias, novedades, e instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para la obra.
39. Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución del proyecto en cada una de sus fases para control de los plazos de ejecución del contratista, dentro del plazo total de su contratación, esto significa controlar que no excedan el plazo total contratado. (Inicio, suspensión, reinicio, actas de recibo parcial de obra, actas de terminación y recibo a satisfacción).
40. Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el contratista de obra, así como el pago efectivo de los mismos.
41. Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el termino exigido en la normatividad vigente.
42. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE.
43. Suscribir de manera oportuna junto con el CONTRATISTA DE OBRA, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago mensuales, actas de mayores y menores cantidades de obra, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALET
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

44. Generar alertas tempranas al CONTRATISTA DE OBRA sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra, e informar lo pertinente a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE, y a la compañía aseguradora si es del caso.
45. Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de obra, la INTERVENTORIA deberá exigir un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el programa de obra aprobado.
46. El INTERVENTOR efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, verificando rendimientos, cantidades, equipos y en general los componentes que hacen parte integral de los APU, así como los precios de los mismos componentes; verificará aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, antes de iniciar el contrato de obra.
47. El INTERVENTOR verificará en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA y en el sitio de las obras, las cantidades iniciales y la propuesta de intervención, para posteriormente registrar, las variaciones entre el proyecto con lo realmente ejecutado en la obra; dejando la constancia mediante acta o documento firmado por los representantes de las partes.
48. El INTERVENTOR aprobará las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, en las cuales deberá identificar claramente materiales y procesos contemplados en la obra, como impacto financiero y de costos.
49. Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.
50. La Interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.
51. Dar cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de INTERVENTORIA y verificar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental exigibles al contratista de obra.
52. Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final el cierre ambiental con sus debidos soportes.

Teniendo en cuenta el **ALCANCE DEL OBJETO**, el cual es **REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA OBRA CIVIL EN EL PROYECTO DENOMINADO:**



“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

- A.** Vigilar las obras, servicios, bienes y/o equipos señalados en el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y los términos de referencia, dentro de los plazos de entrega que se estipulen en el contrato.
- B.** Asumir los costos de transporte y traslado de bienes, insumos y contratación de personal en que incurra con el fin de cumplir con el objeto del contrato y las actividades del mismo.
- C.** Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
- D.** Disponer de todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, como lo es personal, herramientas e insumos.

A. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato IVA incluido es de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MDA. CTE (23.747.078).**

Nota: En ningún caso el valor ofertado podrá exceder el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

B. Forma de pago

- 1. Pagos parciales:** Estarán condicionados al avance de la obra civil y a la presentación y aprobación de informe, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, presentando:
 - a. Informes mensuales de avance de la ejecución de la obra objeto de interventoría debidamente radicados al supervisor de la interventoría.
 - b. Cuenta de cobro del interventor; y
 - c. Acreditación por parte del interventor del pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social, incluido el del equipo mínimo, vigente a la fecha de firma del acta parcial.

Para su desembolso se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a.** La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b.** Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- c.** La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales (Según aplique).
- d.** Copia del contrato.
- e.** Orden de pago.
- f.** Acta de recomendación de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- g.** Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.
- h.** Envío de documentos a la Fiduciaria.
- i.** Aprobación y realización del pago.

- 2. Pago final:** el diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría del contrato, será cancelado una vez se liquide la totalidad del contrato de obra objeto de interventoría.

Nota 1: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de la Asociación como SUPERVISOR del contrato y de la Agencia de Desarrollo Rural ADR como SUPERVISOR del proyecto, a través del director de la Unidad Técnica Territorial. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la Fiduciaria.

Nota 2: Para solicitar los pagos parciales correspondientes hasta el 90% del valor del contrato por concepto de avance de obra, deberá estar legalizado un porcentaje mínimo de avance, conforme a lo establecido en los respectivos informes de avance semanal de obra avalados por el interventor.

C. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta que se de la liquidación del contrato de obra civil, .

D. Perfeccionamiento y ejecución del Contrato

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, para su ejecución requiere del recibo y aprobación de las pólizas establecidas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

E. GARANTIAS

Para la legalización del contrato se debe presentar de forma obligatoria a favor del contratante una garantía única, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, que ampare la garantía y deberá ser adquirida y presentada al contratante dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota: Garantía de seriedad: El oferente deberá aportar con su propuesta, simultáneamente y so pena de causal de rechazo, garantía de seriedad de su oferta emitida por entidad aseguradora legalmente constituida, en donde se garantice su ofrecimiento por el término de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, establecida en el cronograma de los presente TDR. El valor a asegurar será el 10% del valor del presupuesto establecido en los presentes TDR , y los datos del asegurado serán los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	El valor a asegurar será el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Se garantice su ofrecimiento por el término de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, establecida en el cronograma de los presentes TDR.

Nombre de la organización **CABILDO INDÍGENA AWÁ DE INDA SABALETA**, con NIT, **840001112-9**.

Liquidación contractual: El contrato será objeto de liquidación donde se establecerá el cumplimiento de las cargas y obligaciones de cada una de las partes. El término para la



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

liquidación del contrato será de dos (2) meses a partir de la finalización del plazo y para la misma, de ser necesario, se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, a fin de asegurar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

A. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Tumaco, RESGUARDO INDÍGENA AWA DE INDA SABALETA DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; según la siguiente identificación geográfica:

VEREDA	COORDENADAS	RESGUARDO	Desde Pasto (N) Vía Terrestre
SABALETA	1°27'8,11"N; 78°32'18,43"W	INDA SABALETA	230 km a Tumaco vía principal 8 km de Llorente a Sabaleta vía destapada
PILVICITO	1°27'33,2"N; 78°30'54,36"W	INDA SABALETA	230 km a Tumaco vía principal 8 km de Llorente a sabaleta vía destapada 2 km de Sabaleta a Pilvicio sendero sin afianzar.

El proponente deberá vigilar la correcta ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera de la obra de acuerdo con la programación acordada con el **RESGUARDO INDIGENA AWA DE INDA SABALETA**.

Conjuntamente con el supervisor, representante legal del resguardo o quien delegue, serán los encargados de que la obra se realice dentro de los tiempos establecidos de acuerdo al cumplimiento de la ficha técnica presentada.

El proponente seleccionado garantiza que vigilará la óptima calidad del producto de obra entregado.



IV. REQUISITOS HABILITANTES

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes:

a. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los oferentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

➤ **Cédula de ciudadanía:**

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.

➤ **Certificado de existencia y representación legal:**

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el representante legal no cuenta con facultades para presentar oferta y suscribir contrato deberá adjuntar acta de autorización, suscrita por la junta directiva, previa al cierre del proceso, ampliando las facultades del Representante Legal.

➤ **Registro Único Tributario RUT vigente de la persona natural o jurídica.**

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, en donde se incluyan indicadores y/o códigos de actividad que sean acordes al presente objeto contractual. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta

➤ **Formato solicitud, carta de presentación de la propuesta, oferta técnica y económica**



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

➤ **Garantía de seriedad de la oferta.**

Nota: El método de verificación será: **CUMPLE/NO CUMPLE**

b. Acreditación de Idoneidad

Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el objeto que se pretende contratar, con la presentación del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta, dentro de la presente invitación, con el cual se verificará que su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto.

c. Experiencia General

Deberá acreditar título de ingeniero civil y tarjeta profesional vigente; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional; este requisito se acreditará aportando certificaciones emitida por el contratante o actas de liquidación o contratos con actas de cumplimiento a satisfacción, en donde conste el objeto, fecha de inicio y terminación, el valor y las obligaciones contratadas, la experiencia se deberá acreditar desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección..

La dedicación en la interventoría de este profesional será del 100%.

Nota 1: Para el caso de propuestas presentadas por personas naturales, para efectos de la experiencia general aquí solicitada, además se deberá acreditar por parte del proponente que cuenta con título y tarjeta profesional vigente de: ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero hidráulico, so pena de causal de rechazo.

Nota 2: Para el caso de propuestas presentadas por personas jurídicas, su objeto social registrado en Cámara y Comercio debe permitir el desarrollo del presente objeto contractual, al menos desde tres (3) años antes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de causal de rechazo.

Nota 3: No se aceptará acreditación de experiencia habilitante en interventoría a la ejecución, construcción y/o ampliación de obras viales. Tampoco se aceptarán certificaciones de contratos en etapa de ejecución, toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados, terminados y/o liquidados.

En caso de persona natural el Proponente deberá acreditar título de ingeniero civil y tarjeta profesional vigente y experiencia en la realización de INTERVENTORIA A OBRAS CIVILES



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETAS
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

(excepto obras viales); adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

d. Experiencia específica:

La experiencia específica del proponente se deberá acreditar aportando mínimo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite:

- Experiencia específica en la INTERVENTORÍA a la ejecución, construcción, optimización, mejoramiento y/o ampliación de proyectos de obras civiles hidráulicas y/o infraestructura destinadas a la producción piscícola o acuícola.

Nota 1: Esta experiencia debe acreditarse como ejecutada dentro durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta **y** la sumatoria de sus valores contractuales debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota 2: Los requisitos solicitados de experiencia a acreditar obedecen a dos factores. Primero, a la proporcionalidad con el presente objeto contractual que se busca ejecutar, de allí que se establezca una experiencia equivalente al presupuesto oficial de los presentes términos de referencia, y segundo, con la discrecionalidad y experiencia que la organización y la ADR tienen en la selección de contratistas dentro de este tipo de proyectos, donde se ha venido estableciendo un requerimiento de experiencia general y específica como la que aquí se determina.

Nota 3: Reglas comunes de acreditación de la experiencia habilitante y específica. No se aceptan auto certificaciones. La experiencia se acreditará mediante contratos y/o certificaciones, acompañados en todo caso de la respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo o satisfacción o documento que haga sus veces, en donde conste la siguiente información:

- a) Número del contrato, si lo tiene.
- b) Nombre o razón social del contratante.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Objeto del contrato. Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos, en caso de que sea un solo proyecto se debe describir sólo éste) y
- e) Obligaciones del contrato, si estas constan en documentos anexos, estos deberán ser aportados.
- f) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g) Plazo de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- h) Lugar de ejecución del contrato o convenio.
- i) Valor contratado y efectivamente ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- j) Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación.
- k) Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.
- l) Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones. Si la documentación presentada para soportar experiencia, no establece de manera expresa que el contrato fue objeto de multas o sanciones, se entenderá bajo la gravedad de juramento de acuerdo a lo establecido en la carta de presentación de la oferta, que el mismo no fue objeto de imposición de multas o sanciones. En todo caso, no se tendrá en cuenta ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones

e. Capacidad Financiera y Tributaria

Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).

En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual a UN VEINTEAVO, (≥ 1.20).

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual 0,60 ($\leq 0,60$).

Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial. ($\geq 50\%$)

NOTA: Con la certificación del contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable 2021 y/o 2022.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

V. OFERTA

a. **Presentación**

Los oferentes deberán presentar la propuesta en forma digital a los correos electrónicos: resguardoawa528@gmail.com, y utt.pasto@adr.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la misma
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente: Número de correo (ejemplo: 1 de 2 o 2 de 2) + Nombre del proponente o proveedor + términos de referencia.

Recomendaciones:

El correo no debe exceder más de 10 MB, en caso de enviar varios correos indicar en el asunto el número total de correos.

Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables

b. **Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, Incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en el presente termino de referencia. (Anexo 2)

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

c. Oferta técnica

El Proponente debe especificar en la oferta técnica las especificaciones de la prestación de sus servicios. (Anexo 2).

d. Valor Agregado

No Aplica. Para la presente contratación no aplica ningún valor agregado.

e. Criterios de subsanabilidad

Dentro del término de evaluación se solicitarán las subsanaciones y/o aclaraciones a que hubiera lugar y se enviarán al correo electrónico indicado por el proponente. En ningún momento se aceptará adición de documentos como subsanación y/o aclaración.

Las respuestas a las solicitudes deben ser allegadas a los correos electrónicos indicados, donde se especifique el nombre del proponente, solamente en el término establecido en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta susceptibles de comparación y que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba mas no el requisito.

Documentos no subsanables:

- Formato solicitud, carta de presentación de la propuesta económica y técnica.
- Formulario de oferta económica y técnica.
- Garantía de seriedad de la oferta.

Documentos subsanables: En caso de que se requiera, el Comité se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente, razón por la cual son subsanables los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal vigente y/o RUP.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal del proponente.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- Si el representante legal no cuenta con facultades para presentar oferta y suscribir contrato deberá adjuntar acta de autorización, suscrita por la junta directiva, previa al cierre del proceso, ampliando las facultades del Representante Legal.
- Registro Único Tributario RUT vigente.
- Certificación expedida por contador de Capacidad Financiera y Tributaria.
- Estados Financieros.
- Declaración de renta.

f. Criterios de selección de la propuesta

Vencido el termino de publicación, y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, seleccionaran la mejor propuesta según los siguientes criterios:

1. Cumpla con los requisitos habilitantes.
2. Cumpla con la experiencia general y específica tanto del proponente como del personal requerido.
3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.

NOTA: se establece como causal de rechazo la postulación de oferentes que ya hayan sido objeto de selección y contratación en el marco de la ejecución de otros PIDAR en los departamentos de Nariño y Putumayo.

Factores de desempate

En caso de empate, se escogerá la propuesta que:

1. Experiencia acreditada en el municipio y/o Resguardos Indígenas del pueblo awá
2. Fecha y hora de radicación de la oferta (Se escogerá la propuesta que se radicó primero)
3. .

El ganador de la postulación a la convocatoria será notificado mediante correo electrónico.

Los requisitos habilitantes y/o aquella que otorga evaluación, sólo se podrá acreditar a través de certificaciones y/o actas de liquidación, o contratos con actas de cumplimiento a satisfacción, en donde conste el objeto, fecha de inicio y terminación, el valor y las obligaciones contratadas, la experiencia se deberá acreditar desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

Comité evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación.

Causales de rechazo: La organización Resguardo awá de Inda Sabaleta, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se constituya de manera simultáneamente con la presentación de la oferta de garantía de seriedad
 - En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos no subsanables solicitados, o que el o los mismos sean poco legibles.
 - Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
 - Cuando se encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
 - Cuando se identifique presunta falsedad en la documentación presentada.
 - Cuando se evidencie que el proponente registra antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.
 - Cuando se determine que el proponente o cualquiera de sus miembros sean beneficiarios directos del PIDAR, miembros de la organización beneficiaria o tengan vinculación laboral o contractual con la Agencia de Desarrollo Rural.
 - Cuando se determine que el proponente ya haya sido objeto de selección y contratación en el marco de la ejecución de otros PIDAR en el departamento donde se ejecutará el proyecto objeto del proceso de selección.
- Las demás que impidan o afecten de manera directa la selección objetiva.

Declaratoria Desierta: Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

Único Proponente:

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proponente.

g. Notificación de Resultados de la Evaluación de la Oferta

Los resultados de la convocatoria serán notificados vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

h. Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. El miembro del proponente plural que tenga mayor participación, deberá aportar más del 50% de la experiencia requerida.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la organización.
- G. Dicho documento de proponentes plurales debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- H. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo la experiencia en las condiciones que aquí se establecen, y salvo que se
- I. dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los presente TDR.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETAS
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

VII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un **contrato de Interventoría** de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia

VIII. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Apertura del proceso	Fecha: 24 de julio de 2023 Hora: 10:00 am Página web: Agencia de Desarrollo Rural: https://www.adr.gov.co/Paginas/Agencia-de-Desarrollo-Rural.aspx Resguardo Indígena Awa Inda Sabaleta: Cartelera publica de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, Municipio de Pasto
Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	Fecha: 28 de julio de 2023 Hora: 4:30 p.m. Correos electrónicos: resguardoawa528@gmail.com , y utt.pasto@adr.gov.co
Fecha límite para la respuesta a peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas.	Fecha: 31 de julio 2023 Hora: 2:00 p.m. Solamente se atenderá las peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas presentadas a través del correo electrónico: resguardoawa528@gmail.com , con copia a: utt.pasto@adr.gov.co
Cierre de los Términos de Referencia y presentación de la Oferta	Fecha: 04 de agosto de 2023 Hora: 4:30 p.m. ENTREGA DE PROPUESTAS MODALIDAD: CORREO ELECTRÓNICO A LOS SIGUIENTES: resguardoawa528@gmail.com , y utt.pasto@adr.gov.co Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos soporte. Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

	toda la documentación descrita en las diferentes secciones. En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente: Nombre del proponente o proveedor + Términos de Referencia Número. <u>En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente:</u> <u>No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.</u> <u>NOTA: LA PROPUESTA DEBE SER ENVIADA A TODOS LOS CORREOS AQUÍ ESTABLECIDOS, SO PENA DE RECHAZO.</u>
Termino de evaluación y verificación de condiciones habilitantes	Hasta el 10 de agosto de 2023 Lugar: Reunión virtual <u>Plataforma digital, Microsoft Teams</u>
Fecha prevista para la suscripción del contrato	8 días hábiles posteriores a la adjudicación del proceso.

VII. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar la propuesta en los correos electrónicos: resguardoawa528@gmail.com, y utt.pasto@adr.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma.

Adendas

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de haberse abierto el proceso se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la convocatoria a través del link de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co. El tiempo máximo para la publicación de adendas será hasta un (1) día hábil antes del cierre.

Los interesados serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Organización mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Organización se reserva el derecho de revelar dicha información al Comité Técnico de Gestión Local, con el fin de evaluar la propuesta.

Si no se presentan interesados, se adenda por cinco (5) días más el proceso.

Finalmente, y una vez dado a conocer los requisitos y las especificaciones para contratar



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

la interventoría de las obras civiles para la ejecución del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABAleta, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR**”, desde el resguardo awá de Inda Sabaleta y la Agencia de Desarrollo Rural se agradece por su participación en esta convocatoria.

Cordialmente,

ALEX GUANGA NASTACUAS

Gobernador Resguardo awá de Inda Sabaleta



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha Señores

ADR – RESGUARDO AWÁ DE INDA SABAleta.

Ciudad

REF.: TERMINOS DE REFERENCIA NUMERO DOS (02) DE 2023 RESOLUCION 528 DEL 16/12/2021 ADR - RESGUARDO INDIGENA AWA DE INDA SABAleta– MUNICIPIO DE TUMACO

OBJETO: REALIZAR LOS TRABAJOS DE INTERVENTORIA A LA OBRA CIVIL EN EL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABAleta, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”,

De conformidad con la invitación de la referencia y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta. Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en los requisitos estipulados en la invitación, en esta propuesta y los demás documentos pactados en el contrato que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la invitación.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los elementos requeridos tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar.

De igual forma, me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:
(RELACIONARLOS)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit: ____

Nombre del Representante Legal: ____

C.C. No. ____

Dirección: ____

Teléfonos: _____

Fax Ciudad: _____

EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

ANEXO 2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Fecha,

Ciudad y fecha Señores

ADR – RESGUARDO AWÁ DE INDA SABALETA.

Ciudad

REF.: TERMINOS DE REFERENCIA NUMERO DOS (02) DE 2023 RESOLUCION 528 DEL 16/12/2021 ADR - RESGUARDO INDIGENA AWA DE INDA SABALETA– MUNICIPIO DE TUMACO

Yo _____, identificado con número de cédula número _____ de _____, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta técnica y financiera para realizar los trabajos de interventoría de la obra civil, en el marco del proyecto ***“Fortalecer las Capacidades Productivas de Familias Indígenas Awá, Mediante la Implementación de Cuatro Unidades Productivas de Tilapia Roja en Estanque, en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño”***

El precio total de mi oferta es por un valor de [expresar el precio de la propuesta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, Incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en el presente termino de referencia.

De igual forma, me permito relacionar las especificaciones de los equipos y/o herramientas que se utilizarán en el trabajo de interventoría (si aplica)

Ítem	Descripción	Unidad	Cant	Especificaciones técnicas
1				
2				
3				

Nota: La tabla anterior debe ajustarse según lo ofertado por el proponente



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

ANEXO 3. MINUTA DEL CONTRATO¹

CONTRATO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE XXXXXXXX Y EL RESGUARDO
INDÍGENA AWA INDA SABALETA

Numero de Contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase de Contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Objeto:	EL CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga para con RESGUARDO INDÍGENA AWA INDA SABALETA a realizar los trabajos de interventoría a la obra para el proyecto denominado: “Fortalecer las Capacidades Productivas de Familias Indígenas Awá, Mediante la Implementación de Cuatro Unidades Productivas de Tilapia Roja en Estanque, en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño” .
Valor del contrato:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: **RESGUARDO INDÍGENA AWA INDA SABALETA** legalmente constituido con carácter de Entidad Pública Especial, reconocida mediante resolución xxxxxx del Ministerio de Interior y Justicia, con Nit xxxxxxxxxxxx, representado legalmente por ALEX GUANGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx expedida en xxxxxxxx (Nariño), EL CONTRATANTE.

CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxx identificado con Nit xxxxxxxxxxxx, sociedad representada legalmente por xxxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía xxxxxxxxxxxx, quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Las autoridades indígenas y sus asociaciones cumplen con funciones públicas en materia administrativa y jurisdiccional en su calidad de entidades públicas de carácter especial tal como lo establecen los artículos 7, 246, 329, 330 y 357 de la Constitución Política. 2) El Resguardo Indígena Awa Inda Sabaleta es una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se rige por lo establecido en el Decreto 1088 de 1993 en tal virtud, le es aplicable la Legislación Indígena Nacional. 3) Que mediante Resolución No. 528 de 16 de diciembre de

¹ La presente minuta de contrato podrá ser sujeto de ajustes tener ajustes y modificaciones por parte de la entidad contratante



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

2021 la Agencia de Desarrollo Rural - ADR aprobó la cofinanciación del proyecto integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABAleta, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, con el cual se benefician de forma directa a 42 pequeños productores rurales de la comunidad indígena Awá, a través del acompañamiento socio- organizativo, empresarial, técnico, productivo y comercial, así como también la adquisición de bienes pecuarios y construcción de infraestructura. 4) Que EL (LA) CONTRATISTA, reúne los requisitos que acreditan la idoneidad para la ejecución de las labores a contratar. 5) Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. 6) Las partes, declaran bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. Por lo que las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las normas del derecho privado, las exorbitantes de la contratación estatal y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga con EL CONTRATANTE a realizar la interventoría a la obra civil, dentro del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABAleta, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL CONTRATANTE: se obliga a: a. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato. b. Pagar oportunamente el valor de los bienes contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte de la Fiducia. c. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR. d. Cancelar las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales a las entidades acreedoras correspondientes (Dian, etc.).



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

DEL CONTRATISTA: deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, lo cual además incluye las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con los términos de referencia, dentro del plazo establecido en los mismos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta ejecución del contrato.
- Verificar y aprobar los estudios y diseños que fueron apropiados Informar al Supervisor de la entidad la versión definitiva de los mismos.
- Verificar que la ejecución de obra se desarrolle de conformidad con los estudios y diseños apropiados por el contratista de obra.
- Impartir, por escrito, las recomendaciones necesarias al contratista, tendientes al cumplimiento de sus obligaciones.
- Realizar seguimiento a las inversiones realizadas además de los recursos del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el plan de manejo correspondiente.
- Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones, diseños, permisos y presupuestos determinados en los estudios y diseños del contrato de obra.
- Mantener la documentación contractual actualizada y disponible para consulta
- Realizar la interventoría técnica a la ejecución de la obra contratada y exigir que el contratista disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
- Responder las inquietudes técnicas, financieras y administrativas que soliciten la organización productiva, las entidades territoriales y la ADR.
- Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra, estableciendo los controles que se requieran para tal efecto, y de acuerdo a la logística que se defina a implementar para ello con sus equipos interdisciplinarios en sitio.
- Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el contratista sean los adecuados de acuerdo a su calidad, cantidad, tipo y capacidad e igualmente verificar que estén en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra, de conformidad con las condiciones establecidas en la oferta y el contrato de obra.
- Verificar que en la obra siempre se cuente con la documentación de obra y planimetría del proyecto actualizado.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros.
- Velar por el cumplimiento del cronograma y que el mismo esté actualizado, para que el plan operativo se cumpla a cabalidad.
- Realizar el seguimiento a los planes de choque y contingencia de la obra, que hayan sido estructurados para mitigar los posibles retrasos en la ejecución de la obra.
- Verificar mensualmente que se encuentre al día en los pagos de seguridad social y ARL del personal del contratista de obra de manera mensual.
- Reportar las novedades relacionadas con el personal de interventoría vinculado al proyecto.
- Verificar y presentar los registros fotográficos que evidencien los avances de la obra de acuerdo con los informes establecidos.
- Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra.
- Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de sus obligaciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.
- Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto.
- Revisar y aprobar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución del proyecto.
- Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
- Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
- Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones,



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.

- Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
- Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE su aceptación y llevar el control
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA DE OBRA. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación informar al LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE para que se tomen las acciones correspondientes
- Velar por el cumplimiento y control del presupuesto del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes a los que haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en cada una de las etapas del proceso constructivo, a través de los profesionales especialistas, los cuales realizarán visitas periódicas al proyecto y emitirán el respectivo concepto.
- Llevar en conjunto con el (los) contratista (s) y tener la custodia de la bitácora para registrar las actividades diarias, novedades, e



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para la obra.

- Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución del proyecto en cada una de sus fases para control de los plazos de ejecución del contratista, dentro del plazo total de su contratación, esto significa controlar que no excedan el plazo total contratado. (Inicio, suspensión, reinicio, actas de recibo parcial de obra, actas de terminación y recibo a satisfacción).
- Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el contratista de obra, así como el pago efectivo de los mismos.
- Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el termino exigido en la normatividad vigente.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE.
- Suscribir de manera oportuna junto con el CONTRATISTA DE OBRA, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago mensuales, actas de mayores y menores cantidades de obra, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.
- Generar alertas tempranas al CONTRATISTA DE OBRA sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra, e informar lo pertinente a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE, y a la compañía aseguradora si es del caso.
- Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de obra, la INTERVENTORIA deberá exigir un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el programa de obra aprobado.
- El INTERVENTOR efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, verificando rendimientos, cantidades, equipos y en general los componentes que hacen parte integral de los APU, así como los precios de los mismos componentes; verificará aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, antes de iniciar el contrato de obra.
- El INTERVENTOR verificará en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA y en el sitio de las obras, las cantidades iniciales y la propuesta de intervención, para posteriormente registrar, las variaciones entre el proyecto con lo realmente ejecutado en la obra; dejando la constancia mediante acta o documento firmado por los representantes de las partes.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- El INTERVENTOR aprobará las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, en las cuales deberá identificar claramente materiales y procesos contemplados en la obra, como impacto financiero y de costos.
- Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.
- La Interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.
- Dar cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de INTERVENTORIA y verificar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental exigibles al contratista de obra.
- Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final el cierre ambiental con sus debidos soportes
- Las demás obligaciones inherentes a las del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio de la ejecución de las obras. Posteriormente, se contará con dos meses para proceder con la liquidación del presente contrato. El plazo podrá prorrogarse en caso de suscribir actas de adición en tiempo por parte de los suscribientes.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha determinado en



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETÁ
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXX).

QUINTA: FORMA DE PAGO. El desembolso del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

Pagos parciales: hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, presentando:

- d. Informes mensuales de avance de la ejecución de la obra objeto de interventoría debidamente radicados al supervisor de la interventoría.
- e. Cuenta de cobro del interventor; y
- f. Acreditación por parte del interventor del pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social, incluido el del equipo mínimo, vigente a la fecha de firma del acta parcial.

Para su desembolso se deben cumplir los siguientes requisitos:

- j. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- k. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- l. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales (Según aplique).
- m. Copia del contrato.
- n. Orden de pago.
- o. Acta de recomendación de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- p. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.
- q. Envío de documentos a la Fiduciaria.
- r. Aprobación y realización del pago.

Pago final: el diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría del contrato, será cancelado una vez se liquide la totalidad del contrato de obra objeto de interventoría.

Nota 1: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de la Asociación como SUPERVISOR del contrato y de la Agencia de Desarrollo Rural ADR como SUPERVISOR del proyecto, a través del Director de la Unidad Técnica Territorial o su delegado. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la Fiduciaria.

Nota 2: Para solicitar los pagos parciales correspondientes hasta el 90% del valor del contrato por concepto de avance de obra, deberá estar legalizado un porcentaje mínimo de avance, conforme a lo establecido en los respectivos informes de avance semanal de obra avalados por el interventor.

PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos están supeditados a la entrega y aprobación de informes y formatos requeridos por EL CONTRATANTE, y al desembolso por parte del financiador, contratante o conveniente con quien EL CONTRATANTE haya suscrito el vínculo contractual que dio lugar al presente instrumento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, el contratista deberá entregar a satisfacción, todos los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de EL CONTRATANTE.

SEXTA. -DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del PIDAR 528 de 2021 - ADR.

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, apoyará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en las normas concordantes.

NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN. Se podrá suspender el contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL CONTRATANTE. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a EL CONTRATANTE, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a EL CONTRATANTE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre EL CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por el CONTRATISTA con absoluta autonomía y bajo su responsabilidad, sin subordinación respecto a EL CONTRATANTE, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

DÉCIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las normas de derecho privada, en especial la regulatoria en materia contractual.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado que se pretende satisfacer, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en un documento debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto que se deba satisfacer y si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad mediante oficio motivado, lo modificará mediante la supresión o adición o supresión de cláusulas. La entidad contratante, en cualquier momento, podrá dar por finalizado el contrato, sin previo aviso o, de igual manera podrá adelantar las gestiones pertinentes para la declaración de caducidad de este.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL CONTRATANTE en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. -MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS: EL (LA) CONTRATISTA, constituirá a su costa y a favor de EL CONTRATANTE, en una aseguradora legalmente constituida, las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más.

DE ESTABILIDAD DE OBRA: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

DECIMA SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL. A) EL (la) CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño del servicio prestado, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. Se observará el cumplimiento de las disposiciones legales que salvaguarden lo relativo a los derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y materiales que se obtengan como resultado de las actividades realizadas en desarrollo de las actividades. B) La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información, a la que tenga acceso en la prestación del servicio, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente al objeto del contrato y se realice dentro del ámbito de EL CONTRATANTE. C) De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor de EL CONTRATANTE los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA D) EL CONTRATANTE se reserva los derechos correspondientes a la patentización de esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventor en la patente, si así lo desea de conformidad con el artículo 9 ibidem y la ley de derechos de autor. EL (LA) CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que este quede obligada al pago de compensación alguna. E) Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad de EL CONTRATANTE y son propiedad de esta por la cual serán diligentemente custodiados. F) ocultar hallazgos, datos y/o información obtenida y/o deducida debido a este contrato, se sancionará de acuerdo con la cláusula DECIMA CUARTA, la vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. G) En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en lapres ente cláusula.

DECIMA OCTAVA. -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL (LA) CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato, sin la autorización previa y escrita que conceda EL CONTRATANTE, tampoco podrá subcontratar para la ejecución de las labores contratadas.

DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. El contratista se obligará a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra EL CONTRATANTE, este requerirá al contratista” para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá EL CONTRATANTE hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

VIGÉSIMA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA de prestación de servicios se compromete a afiliarse y a cotizar al sistema de seguridad social es decir a salud, pensión y riesgos labores, realizando el pago con un IBC del 40% sobre el valor mensualidad del contrato, sin que en ningún caso el IBC sea menor al SMMLV, el incumplimiento de esta obligación se considera como incumplimiento contractual y se sancionara de acuerdo al presente documento.

VIGESIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió por parte de EL CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que cuenta con plena facultad actitudinal para adelantar las funciones objeto del presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante EL CONTRATANTE, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el supervisor por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: - Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Fotocopia de la matrícula profesional (si aplica). - Copia de RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Certificado de antecedentes fiscales. - Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. - Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. - Certificado o constancia exámenes Medico ocupacionales – Garantías (si aplica) - Aprobación de las garantías (si aplica).

PARAGRAFO UNICO: EL CONTRATANTE de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA TERCERA - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Se debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza de este, dentro de los cinco (5) días hábiles. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, se entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales, de igual manera el contratante, quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a EL CONTRATANTE.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

VIGÉSIMA CUARTA. -LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución será el dispuesto por el CONTRATANTE y conforme a los términos de referencia del proceso de selección realizado, es: El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Tumaco, RESGUARDO INDÍGENA AWÁ INDA SABALETA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; por otra parte, el domicilio contractual para todos los efectos será en la ciudad de Pasto - departamento Nariño - Colombia.

VIGECIMA QUINTA. - El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma en el municipio de Pasto, el XXXXXXXX de 2023

ALEX GUANGA
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA

Contratista